

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

POZUELO DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que el Pleno en sesión de 29 de octubre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026 contenida en el anexo:

«Se aprueba el calendario fiscal 2026 del municipio correspondiente al ejercicio 2026 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pozuelodelrey.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, he resuelto que en los períodos que a continuación se citan, se lleve a cabo la recaudación de los recibos correspondientes a los siguientes impuestos o tasas:

Del 18 de abril al 20 de junio de 2026, ambos inclusive:

- Entrada de vehículos a través de las aceras (vados) 2026.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026.

Del 15 de julio al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive:

- Impuesto bienes inmuebles n. urbana 2026.
- Impuesto bienes inmuebles n. rústica 2026.
- Impuesto de actividades económicas 2026.

Del 27 de octubre 2025 al 27 de diciembre de 2026, ambos inclusive:

- Tasa de recogida de basura de 2026.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de las deudas tributarias, previa presentación de aviso de cobro que recibirán en su domicilio, o que habrán de solicitar en el Ayuntamiento o en la Oficina Auxiliar de Recaudación caso de no recibirla, en los siguientes lugares y horarios:

1. En el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey de 10:00 a 13,30 horas, los días fijados en los edictos de cobranza expuestos en el Ayuntamiento y en el propio Municipio.
2. En la Oficina Auxiliar del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal, c/ Téllez n.º 18, 28007 Madrid de lunes a viernes, de 9:00 A 13:00 horas. Teléfono: 915 016 100.
3. En cualquier oficina de BBVA, siendo imprescindible en este caso la presentación del documento o aviso de cobro que previamente habrá recibido en su domicilio.

Se recuerda a todos los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de todos los tributos e impuestos municipales utilizando los resguardos que se le remitirán a su domicilio junto con los avisos de cobro de los mismos, o bien utilizando los impresos que se le facilitarán en el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey o en la Oficina Auxiliar de Colaboración con la Recaudación Municipal, c/ Téllez, n.º 18, 28007 Madrid. Se advierte a los contribuyentes y demás obligados al pago que, transcurrido el plazo para el ingreso de las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora que legalmente procedan, además de las costas que se produzcan. Lo que en cumplimiento del referido artículo del Reglamento General de Recaudación se notifica colectivamente a los sujetos obligados al pago».

Segundo. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento y que se encuentre a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Pozuelo del Rey, a 3 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Rut Alcocer Díez.

(01/18.071/25)

